

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ	Código: GDE-FR-14
	COMUNICADO	Versión: 01
		Página 1 de 1

RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO D 001

Enero 10 de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL EL RECTOR DE LA I.E. LA PAZ DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ADOPTA LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE LA JORNADA ESCOLAR Y PRESENTA LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA DIFERENTES SEDES: LA SEDE PRINCIPAL, LA SEDE JFK Y SEDE TRIANÓN, EN SU JORNADA ÚNICA FLEXIBLE

El Rector de la Institución Educativa La Paz del Municipio de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715/2001 y el Decreto 1075/2015, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Ministerio de Educación Nacional promulgó el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo, que en su Parte 4 sobre la reglamentación de la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de Preescolar, Básica y Media; en su Título 3, Organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales, administrados por las entidades territoriales certificadas, establece los lineamientos generales de la jornada laboral y la jornada escolar.
2. En el Artículo 2.4.3.1.1. *ibíd*, se define la jornada escolar como el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la prestación directa del servicio público educativo, de conformidad con las normas vigentes sobre calendario académico y plan de estudios.
3. El Artículo 2.4.3.1.2. *ibíd*, ordena al rector definir el horario de la jornada escolar al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el Proyecto Educativo Institucional "P.E.I." y el Plan de Estudios el cual debe cumplirse durante 40 semanas lectivas, establecida por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial certificada. El horario escolar debe permitir a los estudiantes el cumplimiento de las siguientes intensidades horarias mínimas, semanales y anuales de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados de la Educación Básica y Media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos: Nivel de Preescolar de 20 horas semanales, Básica Primaria 25 horas semanales (1000 horas anuales), Básica Secundaria y Media 30 horas semanales (1200 horas anuales);
4. El Artículo 2.4.3.1.3. *ibíd*, define los periodos de clase como unidades de tiempo en las que se divide la jornada escolar en actividades pedagógicas propias del desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas contempladas en el plan de estudios. y el Artículo 2.4.3.1.4. establece lineamientos para los establecimientos educativos con varias jornadas;
5. EL Artículo 2.4.3.2.1. *ibíd*, estipula lo correspondiente a la asignación académica como el tiempo que, distribuido en periodos de clase, dedica el docente a la atención directa de sus estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a las áreas obligatorias y fundamentales y a las asignaturas optativas, de conformidad con el plan de estudios y que para los docentes de Preescolar y de Educación Básica Primaria será igual a la jornada escolar de la institución y para los docentes de educación básica secundaria y educación media será de veintidós (22) horas efectivas de sesenta (60) minutos;
6. En el Artículo 2.4.3.2.2. se define el servicio de orientación estudiantil, en el que todos los docentes y directivos docentes deben brindar orientación a sus estudiantes de forma grupal o individual, con el propósito de contribuir a su formación integral, sin que la dirección de grupo implique para el docente de educación básica secundaria y educación media una disminución de su asignación de veintidós (22) horas semanales;
7. Los Artículos 2.4.3.3.1 y 2.4.3.3.2. del mismo decreto definen la jornada laboral de docentes y de directivos docentes de las instituciones educativas, así: Jornada laboral de docentes: Es el tiempo que dedican los docentes al cumplimiento de la asignación académica; a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional; y la jornada laboral de los directivos docentes de las instituciones educativas es el tiempo que dedican al cumplimiento de las funciones propias de dirección, planeación, programación, organización, coordinación, orientación, seguimiento y evaluación de las actividades de los establecimientos educativos.
8. El Artículo 2.4.3.3.3. del decreto establece los lineamientos sobre cumplimiento de la jornada laboral. Los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos estatales deberán dedicar todo el tiempo de su jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de sus cargos con una dedicación mínima de ocho (8) horas diarias. El tiempo que dedicarán los docentes al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución

de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será como mínimo de seis (6) horas diarias, las cuales serán distribuidas por el rector. Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo, como actividades curriculares complementarias. Los directivos docentes, rectores y coordinadores, distribuirán su permanencia en las jornadas o plantas físicas a su cargo, de tal manera que dediquen como mínimo ocho (8) horas diarias al cumplimiento de sus funciones en el establecimiento educativo.

9. El Artículo 2.4.3.3.4. de dicho decreto asigna al rector como superior inmediato de personal docente y directivo docente.

En mérito de lo anterior:

RESUELVE:

Artículo 1ro. Jornada única escolar presencial y flexible. Se define como la jornada única escolar aquella que se surte para los estudiantes con cumplimiento de 8 horas de estudio, la cual será presencial y con tiempo flexible en la plataforma MOODLE. Los horarios para esta en cada sede: Principal, JFK y Trianón, en los ciclos de transición, básica primaria, básica secundaria y media, es la siguiente manera

JORNADA ESCOLAR PRESENCIAL Y FLEXIBLE

SEDE	NIVEL	HORARIO Lunes a viernes	Jornada flexible Plataforma MOODLE
PRINCIPAL	Básica secundaria y media	6:00 am a 12:00 m	Todos los días de 1:00 pm a 3:30 pm. Aplica para los grados de 6º a 11º
JFK	Transición	12:30 pm a 5:30 pm	No le aplica
	Básica primaria	12:30 pm a 5:30 pm	Todos los días de 9:00 am a 11:00 am. Aplica solo para los grados de 1º a 5º
Trianón	Transición	6:30 am a 11:30 m	No le aplica
	Básica primaria	6:30 am a 11:30 m	Todos los días de 1:00 pm a 3:30 pm. Aplica solo para los grados de 1º a 5º

Parágrafo primero: El servicio educativo para los estudiantes de la sede JFK, ubicado en la calle 40 H sur N° 41 – 61, prestará así:

- ✚ Para los grupos de transición y primero, el servicio se prestará en la jornada de la tarde en la sede Trianón, calle 46 sur N° 38 – 15.
- ✚ Para los grupos de segundo, tercero, cuarto y quinto, el servicio se prestará en la jornada de la tarde en la sede principal, calle 46 sur N° 42 – 16.

Parágrafo segundo: Se establecen como horarios para el almuerzo para los estudiantes inscritos en el Programa de Alimentación Escolar, garantizando así los procesos de dicho programa y propendiendo por salvaguardar la salud de los estudiantes en su permanencia dentro de la institución.

SEDE	NIVEL	HORARIO Lunes a viernes
JFK	7º y 1º	12:15– 12:30
	2º y 3º	12:10 – 12:25
	4º y 5º	12:00 – 12:10
PRINCIPAL	6º - 7º	12:00 – 12:10
	8º - 9º	12:10 – 12:20
	10º - 11º	12:20 – 12:30
Trianón	Transición	11:45 – 12:00
	Básica primaria	12:00 – 12:15

Artículo 2º: Establecer la jornada escolar para el año lectivo 2023, de manera que permita a los estudiantes el desarrollo de las actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas el cual se define en horas efectivas, así: - Educación Preescolar 5 horas efectivas diarias (25 horas efectivas semanales) - Educación Básica Primaria 6 horas efectivas diarias (30 horas efectivas semanales) - Educación Básica Secundaria y Educación Media 7 horas efectivas diarias (35 horas efectivas semanales).

De tal suerte que los periodos de clase de serán de 45 minutos dentro de los cuales se tienen en cuenta las actividades complementarias estipuladas en el Artículo 2.4.3.3.1., referentes a la disciplina y formación de los alumnos; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el PEI, pero para dar cumplimiento

al primer párrafo de este artículo, se trabajará bajo la modalidad de una la jornada escolar única flexible teniendo en cuenta, tanto el tiempo de dedicación presencial y como el de dedicación en plataforma MOODLE.

En consecuencia, los horarios presenciales serán así:

Sede principal Básica secundaria y media 6º - 7º - 8º - 9º - 10º - 11º		Jornada flexible Plataforma MOODLE
Actividad	Horario presencial	Para completar la jornada única los estudiantes deberán acceder a la plataforma MOODLE , todos los días de 1:00 pm a 3:30 pm y desarrollar allí los contenidos de las diferentes áreas
1ª clase	6:00 am – 6:45 am	
2ª clase	6:45 am – 7:30 am	
3ª clase	7:30 am – 8:15 am	
4ª clase	8:15 am – 8:45 am	
Pausa activa	8:45 am – 9:30 am	
5ª clase	9:30 am – 10:15 am	
6ª clase	10:15 am 11:00 am	
7ª clase	11:15 am 12:00 pm	

Sede Trianón Básica primaria 1º - 2º - 3º - 4º - 5º		Jornada flexible Plataforma MOODLE
Actividad	Horario presencial	Para completar la jornada única los estudiantes deberán acceder a la plataforma MOODLE , todos los días de 1:00 pm a 3:30 pm y desarrollar allí los contenidos de las diferentes áreas
1ª clase	7:00 am – 7:45 am	
2ª clase	7:45 am – 8:30 am	
3ª clase	8:30 am – 9:15 am	
Pausa activa	9:15 am – 9:45 am	
4ª clase	9:45 am – 10:30 am	
5ª clase	10:30 am – 11:15 am	
6ª clase	11:15 am – 12:00 am	

Sede JFK Básica primaria 1º - 2º - 3º - 4º - 5º		Jornada flexible Plataforma MOODLE
Actividad	Horario presencial	Para completar la jornada única los estudiantes deberán acceder a la plataforma MOODLE , todos los días de 9:00 am a 11:00 am y desarrollar allí los contenidos de las diferentes áreas
1ª clase	12:30 pm – 1:15 pm	
2ª clase	1:15 pm – 2:00 pm	
3ª clase	2:00 pm – 2:45 pm	
Pausa activa	2:45 pm – 3:15 pm	
4ª clase	3:15 pm – 4:00 pm	
5ª clase	4:00 pm – 4:45 pm	
6ª clase	4:45 pm – 5:30 pm	

Parágrafo primero: Los grupos de transición estarán en jornada única completa, por lo tanto, no tendrán que acceder a la plataforma MOODLE.

Transición - Sede Trianón	
Actividad	Actividad
1ª clase	6:30 am – 7:15 am
2ª clase	7:15 am – 8:00 am
3ª clase	8:00 am – 8:45 am
Pausa activa	8:45 am – 9:15 am
4ª clase	9:15 am – 10:00 am
5ª clase	10:00 am – 10:45 am
6ª clase	10:45 am – 11:30 am

Transición - Sede JFK	
Actividad	Horario presencial
1ª clase	12:30 pm – 1:15 pm
2ª clase	1:15 pm – 2:00 pm
3ª clase	2:00 pm – 2:45 pm
Pausa activa	2:45 pm – 3:15 pm
4ª clase	3:15 pm – 4:00 pm
5ª clase	4:00 pm – 4:45 pm
6ª clase	4:45 pm a 5:30 pm

Artículo 3º. Para dar cumplimiento a la **Jornada Única Flexible** con los estudiantes de la básica primaria y la básica secundaria y con el cumplimiento de los 60 minutos efectivos de clase, se trabajará en la plataforma MOODLE, de tal manera que cada asignatura deberá complementar su horario mensualmente de la siguiente manera:

PLAN DE ESTUDIOS DE BÁSICA PRIMARIA (1º A 5º)		Horas presenciales	Horas mensuales en MOODLE
HUMANIDADES	Lengua Cast.	5	5 horas
	Inglés	3	3 horas
MATEMÁTICA	Matemáticas/retos matemáticos (pensamiento lógico)	5	5 horas
C. SOCIALES	Sociales	3	3 horas
	Civismo, Afrocolombianidad y Paz	1	1 hora

C. NATURALES	C. Naturales/INVESTIGACIÓN	5	5 horas
ÉTICA		1	1 hora
ED. RELIGIOSA		1	1 hora
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA/emprendimiento		1	1 hora
ARTÍSTICA/emprendimiento		2	2 horas
ED. FÍSICA		3	3 horas

PLAN DE ESTUDIOS DE BÁSICA SECUNDARIA (6° A 9°)		Horas presenciales	Horas mensuales en MOODLE
HUMANIDADES	Lengua Cast.	4	4 horas
	Inglés	4	4 horas
ARTÍSTICA/emprendimiento	Plástica o música	2	2 horas
ED. FÍSICA	Educción Física	2	2 horas
	Corporales	1	1 hora
C. SOCIALES	Sociales	4	4 horas
	Civismo, Afrocolombianidad y Paz	1	4 horas
ÉTICA		1	1 hora
ED. RELIGIOSA		1	1 hora
MATEMÁTICA	Matemáticas	5	horas
	Estadística y/o Pensam Lógico	1	1 hora
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		2	2 horas
C. NATURALES	C. Naturales y/o biología	5	5 horas
	Investigación	2	2 horas

PLAN DE ESTUDIOS DE MEDIA ACADÉMICA (10º Y 11º)		Horas presenciales	Horas mensuales en MOODLE
HUMANIDADES	Lengua Cast.	3	3 horas
	Inglés	4	4 horas
ARTÍSTICA/emprendimiento	Diseño Gráfico	2	2 horas
ED. FÍSICA	Educción Física	2	2 horas
	Corporales	1	1 hora
C. SOCIALES	Sociales	2	2 horas
FILOSOFÍA		1	1 hora
POLÍTICA		1	1 hora
ECONOMÍA		1	1 hora
ÉTICA		1	1 hora
ED. RELIGIOSA		1	1 hora
MATEMÁTICA	Matemáticas	4	4 horas
	Estadística y/o Pensam Lógico	2	2 horas
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		2	2 horas
C. NATURALES	C. Naturales y/o biología	1	1 hora
	Investigación	1	1 hora
	Física	3	3 horas
	Química	3	3 horas

Artículo 4º. Establecer la jornada de permanencia de los docentes, con presencia mínima en la institución de 30 horas a la semana, que será:

SEDE	JORNADA	NIVEL	HORARIO
PRINCIPAL	MAÑANA	Básica secundaria y media	6:00 am – 12:00 m
JFK	TARDE	Transición y básica primaria	11:45 m – 5:45 pm
TRIANÓN	MAÑANA	Transición y básica primaria	6:30 am – 12:30 pm

Parágrafo primero: En virtud de lo referido sobre cumplimiento de Jornada Laboral, para la atención de Jornadas Pedagógicas, Talleres de Capacitación, Reuniones de los órganos del Gobierno Escolar y otras actividades que lo requieran, se solicitará a los docentes su permanencia por periodos superiores a las treinta (30) horas semanales de ser necesario y sin exceder el máximo de cuarenta (40) horas semanales de permanencia.

Parágrafo segundo: Cuando se requiera de encuentros con los docentes en atención de Jornadas Pedagógicas, Talleres de Capacitación, Reuniones de los órganos del Gobierno Escolar y otras actividades, preferiblemente se llevarán a cabo los días miércoles, por fuera de las 30 horas de permanencia.

Artículo 5°. Definir la jornada laboral de los Directivos Docentes y el Orientador escolar, que será:

SEDE	FUNCIONARIO	HORARIO
Principal, JFK y Trianón	Rector Doris Omaira Sánchez Álvarez	Lunes a viernes 7:00 am – 3:00 pm
PRINCIPAL	Coordinadora Académica Olga Lucía Ortiz Castro	Lunes a viernes 6:00 am – 2:00 pm
	Coordinadora de convivencia 6°, 10° y 11° Lina María Morales Buriticá	Lunes a viernes 6:00 am – 2:00 pm
	Coordinadora de convivencia 7°, 8° y 9° Jonny Arley López Tangarife	Lunes a viernes 6:00 am – 2:00 pm
JFK TRIANÓN	Coordinador de las sedes de primaria Hernando Jaramillo López	Lunes a viernes 9:30 am - 5:30 pm
Principal, JFK y Trianón	Orientadora Escolar Natalia Andrade Moreno	Lunes – miércoles y viernes 6:00 am - 2:00 pm sede principal Martes 8:00 am a 4:00 pm en Trianón y JFK Jueves 8:00 am a 4:00 pm en sede principal y JFK

Parágrafo primero: La determinación de la jornada laboral no es óbice para citar a los directivos u orientador escolar a cumplir con su jornada en horario diferente.

Artículo 6°. Facultar a los coordinadores Olga Lucía Ortiz Castro y Hernando Jaramillo, para que conjuntamente organicen los horarios de atención de los docentes, los cuales deben ser enviados al encargado de comunicaciones y publicados en la página web www.institucioneducativalapaz.edu.co, para el día 10 de febrero de 2022.

Artículo 7°. Definir la jornada laboral de los funcionarios administrativos pertenecientes a la planta de personal del municipio de Envigado y adscritos a la I.E LA PAZ

CARGO	FUNCIONARIO	HORARIO
Secretario administrativo financiero	Roger Hernando Vásquez Ruíz	De lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm con una hora de almuerzo, con derecho a una semana de asueto en diciembre y semana santa
secretaria académica	Saveida María Henao Giraldo	De lunes a viernes de 7:00 am a 3:20 pm, jornada continua, sin derecho a la semana de asueto en diciembre y semana santa

Parágrafo primero: Los horarios de atención en la oficina de la secretaría académica de la institución serán:

Actividad	Horario
Expedición de certificados y revisión de correo	De lunes a viernes de 7:00 am - 7:30 am
Atención al público	De lunes a viernes de 7:30 am - 3:00 pm jornada continua
Elaboración de certificados, revisión de correo, elaboración de informes, cartas, carga en plataforma SIMAT y MASTER, entre otros	De lunes a viernes de 3:00 pm - 5:00 pm

Parágrafo primero: En las fechas de entrega de notas programadas según calendario escolar 2023, la secretaria académica y los auxiliares administrativos iniciarán su jornada laboral a la misma hora en que inicia la citación a padres de familia, por lo cual también reacomodarán su horario de salida.

La presente resolución rige a partir del 10 de enero de 2023 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Envigado a los diez (10) días del mes de enero 2023.


DORIS OMAIRA SÁNCHEZ ÁLVAREZ
 Rectora